

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-7568 *Orden EDU/31/2021, de 26 de agosto, por la que se publica la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en los Cuerpos Docentes No Universitarios de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en relación al proceso selectivo convocado por Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria del 16 de febrero).*

De conformidad con lo establecido en la base 19.3 y 4. del artículo primero de la Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria de 16 de febrero), por la que se convocaba, entre otros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, para funcionarios de carrera de los cuerpos docentes, esta Consejería de Educación y Formación Profesional, ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública, según el anexo a la presente Orden, la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la base 19.4 y 5 del artículo primero de la Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero, al amparo del artículo 55 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, los profesores que por la presente Orden adquieren la nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de la nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudiera poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de los funcionarios docentes.

Tercero.- Por la Consejería de Educación y Formación Profesional se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro de Personal.

Cuarto.- Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 26 de agosto de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2021-7568

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

ANEXO

Cuerpo 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad 101 Administración de Empresas: Suárez Tascón, Rubén, DNI ***0719**.

Cuerpo 0591 Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Especialidad 222 Procesos de Gestión Administrativa: Martínez Martínez, Raúl, DNI ***0888**.

[2021/7568](#)